

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de
D. Juan^o Martínez Abogado de los Tribunales Na-
cionales, vecino de esta Villa, y residente en la
ciudad de Madrid, su fecha seis
de los corrientes, en la que expone que la Mun-
cipalidad informó sobre su conducta moral y
política, a la vez que el haber desempeñado en
esta población en el pasado año mil ochocientos
cuarenta y nueve, el cargo de Concejal, prestando
durante dicho tiempo los mejores servicios a su
pueblo y su Reyna, mejorando la Admon.^{ca} y
cooperando a la extinción del Cabecilla Orta y
cueros; y enterado el Ayuntam^{to} de su total conte-
nido ha acordado por unanimidad informar
que la conducta moral y política, merecida por
D. Juan^o Martínez Aroni, Abogado de los tri-
bunales Nacionales, de estos vecinos, ha sido siem-
pre, durante su permanencia en esta población,
la mas conforme y arreglada a las Leyes Civiles
y Canonicas, sin que a la Corporación le conste
que durante el expresado tiempo haya sido ca-
tigado, recabido, ni apenado por las autori-
des legitimamente constituidas, siendo por el
contrario un honrado y prudente vecino,

